

## ECONOMIA Y FINANZAS

## Aprueban acciones, metas y medios de verificación que debe cumplir el RENIEC en el marco del Programa Presupuestal 079: Acceso de la Población a la Identidad, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0002-2021-EF/50.01

Lima, 20 de enero de 2021

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 67.1 del artículo 67 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, en coordinación con los sectores correspondientes, diseña e implementa mecanismos de asignación condicionada de recursos a favor de los pliegos presupuestarios con el propósito de mejorar la eficiencia, efectividad, economía y calidad de la provisión de productos hacia el logro de resultados prioritarios o de objetivos estratégicos institucionales;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias a nivel institucional en favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), hasta por el monto de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco del Programa Presupuestal 079: Acceso de la Población a la Identidad a cargo del RENIEC, previo cumplimiento de las acciones que debe efectuar el RENIEC; asimismo, señala que mediante resolución directoral de la Dirección General de Presupuesto Público se establecen las metas de desempeño del citado Programa Presupuestal;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 67 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en el artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1. Objeto

Aprobar las acciones, metas y medios de verificación que debe cumplir el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) en el marco del Programa Presupuestal 079: Acceso de la Población a la Identidad, conforme a lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, los que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

##### Artículo 2. Remisión de informe

Disponer que, previamente a la transferencia de recursos que se efectuó en aplicación del numeral 31.3 del artículo 31 de la Ley N° 31084, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), debe remitir a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 15 de marzo de 2021, el informe de cumplimiento de las acciones, metas y medios de verificación aprobados en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

##### Artículo 3. Publicación

La presente Resolución Directoral se publica en el Diario Oficial EL Peruano. El Anexo aprobado por el

artículo 1, se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Directoral.

##### Artículo 4. Vigencia

La presente Resolución Directoral entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE ARMANDO CALDERÓN VALENZUELA  
Director General  
Dirección General de Presupuesto Público

1921915-1

## EDUCACION

## Designan miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 001-2021-MINEDU

Lima, 21 de enero de 2021

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, como Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones, el cual tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye Pliego Presupuestal;

Que, conforme con lo dispuesto por el artículo 17 de la referida Ley, el Consejo Directivo es el órgano máximo y de mayor jerarquía de la SUNEDU, estando conformado por el Superintendente, quien lo presidirá, un representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), con un nivel no menor de Director General, y por cinco (05) miembros seleccionados mediante concurso público; dos serán docentes provenientes de universidades públicas, uno de universidad privada, y los otros dos serán personalidades que cumplan determinados requisitos. Los ciudadanos seleccionados son designados por un periodo de cinco (05) años, en la forma prevista en el correspondiente Reglamento de Organización y Funciones, con opinión favorable del Consejo Nacional de Educación, aprobada por mayoría simple para cada ciudadano. Todos los miembros del Consejo Directivo son designados mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Educación;

Que, asimismo, el penúltimo párrafo del referido artículo 17 establece que el representante del CONCYTEC es designado por el mismo periodo que el Superintendente, pudiendo ser renovada su designación por un periodo adicional;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU establece que el Consejo Directivo está conformado por siete (07) miembros designados mediante resolución suprema refrendada por el (la) Ministro (a) de Educación;

Que, mediante Resolución Suprema N° 016-2018-MINEDU se designa como miembro del Consejo Directivo de la SUNEDU, a la señora FABIOLA MARIA LEON VELARDE SERVETTO, entonces Presidenta del CONCYTEC;

Que, con Resolución Suprema N° 174-2020-PCM se acepta la renuncia formulada por la señora FABIOLA MARIA LEON-VELARDE SERVETTO al cargo de Presidenta del CONCYTEC;

Que, mediante Resolución Suprema N° 227-2020-PCM, se encarga al señor BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO el cargo de Presidente del CONCYTEC, en tanto se designe al Titular de dicha entidad;

Que, a través Oficio N° 006-2021-CONCYTEC-P, la Presidencia del CONCYTEC, comunica a la SUNEDU, que en la Sesión Ordinaria N° 129, de fecha 12 de enero de 2021, el Consejo Directivo del CONCYTEC, acordó por unanimidad aprobar que el señor BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO, Presidente (e) del CONCYTEC represente al CONCYTEC ante el Consejo Directivo de la SUNEDU conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, por lo expuesto, resulta necesario designar al miembro del Consejo Directivo de la SUNEDU en representación del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2018-MIMEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria al señor BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO, Presidente (e) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

RICARDO DAVID CUENCA PAREJA  
Ministro de Educación

1921935-1

## Designan miembro del Consejo Nacional de Educación

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 035-2021-MINEDU

Lima, 21 de enero de 2021

VISTOS, Expediente N° CNE2020-INT-0153320 y el Oficio N° 00080-2020-MINEDU/DM-CNE del Consejo Nacional de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2002-ED se reincorpora al Consejo Nacional de Educación, como órgano especializado del Sector Educación, dentro de su estructura orgánica;

Que, el artículo 81 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Consejo Nacional de Educación es un órgano especializado, consultivo y autónomo del Ministerio de Educación que tiene como finalidad participar en la formulación, concertación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Nacional, las políticas y planes educativos de mediano y largo plazo y las políticas intersectoriales que contribuyen al desarrollo de la educación. Promueve acuerdos y compromisos a favor del desarrollo educativo del país a través del ejercicio participativo del Estado y la sociedad civil; opina de oficio en asuntos concernientes al conjunto de la educación peruana y está integrado por personalidades especializadas y representativas de la

vida nacional, seleccionadas con criterios de pluralidad e interdisciplinariedad;

Que, el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Educación, aprobado por Resolución Ministerial N° 044-2016-MINEDU, establece que el Consejo Nacional de Educación está integrado por un conjunto plural y multidisciplinario de veinticinco (25) personalidades designadas por el Ministro de Educación mediante Resolución Ministerial, por un periodo de seis (06) años calendario consecutivos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 410-2020-MINEDU, se designa, entre otros, a la señora MARIANA GRACIELA RODRIGUEZ RISCO, como miembro del Consejo Nacional de Educación para el periodo 2020 – 2026;

Que, con Resolución Ministerial N° 433-2020-MINEDU, se acepta la renuncia formulada por la citada miembro del Consejo;

Que, mediante Oficio N° 00080-2020-MINEDU/DM-CNE, el Consejo Nacional de Educación solicita se designe al nuevo miembro del Consejo Nacional de Educación en reemplazo de la señora MARIANA GRACIELA RODRIGUEZ RISCO;

Que, resulta necesario designar a la nueva miembro del Consejo Nacional de Educación;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; en el Decreto Supremo N° 007-2002-ED, que reincorpora al Consejo Nacional de Educación dentro de la Estructura Orgánica del Sector Educación, como órgano especializado, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2002-ED; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, en el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Educación, aprobado por Resolución Ministerial N° 044-2016-MINEDU y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la señora LILIANA MIRANDA MOLINA, como miembro del Consejo Nacional de Educación, hasta completar el periodo establecido en la Resolución Ministerial N° 410-2020-MINEDU.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO DAVID CUENCA PAREJA  
Ministro de Educación

1921597-1

## Designan Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 015-2021-MINEDU

Lima, 20 de enero de 2021

VISTOS, el Expediente N° DICOPRO2020-INT-0161266, el Informe N° 00274-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de la Dirección General de Educación Superior Universitaria; el Informe N° 00022-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la universidad es una



# Resolución Suprema

N° 001- 2021 - MINEDU

Lima, 21 de enero de 2021

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, como Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones, el cual tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye Pliego Presupuestal;

Que, conforme con lo dispuesto por el artículo 17 de la referida Ley, el Consejo Directivo es el órgano máximo y de mayor jerarquía de la SUNEDU, estando conformado por el Superintendente, quien lo presidirá, un representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), con un nivel no menor de Director General, y por cinco (05) miembros seleccionados mediante concurso público; dos serán docentes provenientes de universidades públicas, uno de universidad privada, y los otros dos serán personalidades que cumplan determinados requisitos. Los ciudadanos seleccionados son designados por un periodo de cinco (05) años, en la forma prevista en el correspondiente Reglamento de Organización y Funciones, con opinión favorable del Consejo Nacional de Educación, aprobada por mayoría simple para cada ciudadano. Todos los miembros del Consejo Directivo son designados mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Educación;

Que, asimismo, el penúltimo párrafo del referido artículo 17 establece que el representante del CONCYTEC es designado por el mismo periodo que el Superintendente, pudiendo ser renovada su designación por un periodo adicional;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU establece que el Consejo Directivo está conformado por siete (07) miembros designados mediante resolución suprema refrendada por el (la) Ministro (a) de Educación;

Que, mediante Resolución Suprema N° 016-2018-MINEDU se designa como miembro del Consejo Directivo de la SUNEDU, a la señora FABIOLA MARIA LEON VELARDE SERVETTO, entonces Presidenta del CONCYTEC;

Que, con Resolución Suprema N° 174-2020-PCM se acepta la renuncia formulada por la señora FABIOLA MARIA LEON-VELARDE SERVETTO al cargo de Presidenta del CONCYTEC;

Que, mediante Resolución Suprema N° 227-2020-PCM, se encarga al señor BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO el cargo de Presidente del CONCYTEC, en tanto se designe al Titular de dicha entidad;



Firmado digitalmente por:  
DIAZ GARCIA Monica Maria  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/01/2021 11:28:52-0500



Firmado digitalmente por:  
ZEGARRA ROJAS Oswaldo  
Delfin FAU 20600044975 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/01/2021 12:41:22-0500



Firmado digitalmente por:  
TASSARA LAFOSSE Lina  
Aurora FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/01/2021 12:52:50-0500

Que, a través Oficio N° 006-2021-CONCYTEC-P, la Presidencia del CONCYTEC, comunica a la SUNEDU, que en la Sesión Ordinaria N° 129, de fecha 12 de enero de 2021, el Consejo Directivo del CONCYTEC, acordó por unanimidad aprobar que el señor BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO, Presidente (e) del CONCYTEC represente al CONCYTEC ante el Consejo Directivo de la SUNEDU conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, por lo expuesto, resulta necesario designar al miembro del Consejo Directivo de la SUNEDU en representación del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2018-MIMEDU;

**SE RESUELVE:**

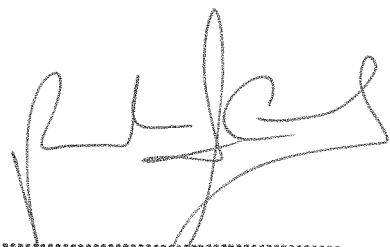
**Artículo 1.-** Designar como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria al señor BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO, Presidente (e) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República



.....  
RICARDO DAVID CUENCA PAREJA  
Ministro de Educación



Firmado digitalmente por:  
DIAZ GARCIA Mónica María  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/01/2021 11:29:13-0500



Firmado digitalmente por:  
ZEGARRA ROJAS Oswaldo  
Delfin FAU 20600044975 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/01/2021 12:41:53-0500



Firmado digitalmente por:  
TASSARA LAFOSSE Lina  
Aurora FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/01/2021 12:53:07-0500